

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver memorial de apoderado de oficio mediante la cual comunica su no aceptación.



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El abogado JAVIER ALBERTO MUÑOZ CALVO identificado con cedula de ciudadanía 1.053.822.961 con tarjeta profesional 283.994 del C. S. de la J., comunicó su no aceptación de la designación como apoderado de oficio para iniciar PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA solicitado por el señor JOSE ORLEY QUINTERO con memorial radicado el día 26 de septiembre de 2022.

De los procesos relacionados por el abogado de oficio se allegan soportes de los nombramientos efectuados de los Despachos Judiciales, encontrando que a la fecha tiene más de cinco (5) procesos que se encuentran vigentes y con actuaciones recientes como apoderado de oficio o curador ad-litem, razón por la cual se accederá a relevar al apoderado de pobre, no sin antes advertir al apoderado que para una próxima oportunidad deberá aportar, la Consulta de los procesos a fin de establecer la vigencia de los mismos; por lo cual se designará un nuevo apoderado de pobre que represente los intereses de la solicitante señor JOSE ORLEY QUINTERO

Por lo expuesto, se releva al abogado JAVIER ALBERTO MUÑOZ CALVO y se designa al abogado JAIME ALONSO MONTES RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.440.165 de Bogotá D.C. y con Tarjeta profesional No. 273.924 Correo electrónico: jameamontes@yahoo.com.ar Celular: 3148873190, quien dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio deberá pronunciarse con respecto a su aceptación al cargo, caso contrario deberá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exclusión de toda lista en la que sea requisito ser abogado. (Art. 154, inciso 3°. Del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df623d77b06b3255be1a3c4b7ba42f36933da18a61ad5c98a1ec5407fe63b9a**

Documento generado en 11/10/2022 05:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>